RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ACEITES, LECHE, HUEVOS Y MATERIAS PRIMAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META

"EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META"

En uso de sus facultades legales y en ejercicio de los que confiere los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 003960 del 12 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada meta requiere "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ACEITES, LECHE, HUEVOS Y MATERIAS PRIMAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META**"**

2. Que este Comité estará integrado por funcionarios del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada.

3. Que la modalidad de selección del presente proceso se adelantará mediante mínima cuantía.

4. Que tal y como lo contempla el estatuto de contratación pública, las propuestas serán estudiadas y evaluadas por los diferentes Comités de Evaluación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Quienes a su vez de acuerdo a la ley habilitarán o rechazarán las propuestas, de acuerdo a lo prescrito en la respectiva invitación pública para presentar propuestas y recomendarán adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación en comento.

5. En virtud de lo anterior, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador que a su vez estará dividido en dos Comités; el de verificación de los requisitos mínimos habilitantes Jurídico y Económico y Técnico, para la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de mínima cuantía en comento.

ARTICULO SEGUNDO: Para la conformación de la que trata el artículo primero, desígnense las siguientes personas, en su orden y por comité

VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURÍDICOS	VERIFICACION ECONÓMICO Y TÉCNICO
Dg. Riveros García Luis Eduardo	Dg. Rodríguez Rodríguez Gabriel

ARTICULO TERCERO: El comité Asesorará al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada durante la etapa del proceso de selección para lo cual, tendrá entre otras responsabilidades, dar respuesta motivada sobre la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones, evaluara y calificará las ofertas presentadas, y dará respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Los miembros del comité Evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, caso en el cual deberá informar al ordenador del gasto para que designe a otro funcionario o contratista.

Elaborado por: DG. Quiroz Prieto Cleider /Gestión Corporativa
Revisado por: I.J. Silva Barrera Hernán / Dirección
Fecha de elaboración: 11-02-2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

ARTÍCULO QUINTO: El expediente contractual se encuentra en absoluta disponibilidad para su consulta en la oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada.

ARTICULO SEXTO: En caso de que dicho proceso sea declarado desierto y se haga la apertura nuevamente, esta designación continuará teniendo validez.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Granada Meta, a los 11 días del mes de febrero de 2020.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
I.J. SILVA BARRERA HERNAN
Director (e) EPMSC Granada Meta

ORIGINAL FIRMADO
Notificación Designación
Dg. Riveros García Luis Eduardo

ORIGINAL FIRMADO
Notificación Designación
Dg. Rodríguez Rodríguez Gabriel

Elaborado por: DG. Quiroz Prieto Cleider /Gestión Corporativa
Revisado por: I.J. Silva Barrera Hernán / Dirección
Fecha de elaboración: 11-02-2020